

RV: RECURSO CONTRA AUTO DE REGULACION DE AGENCIAS EN DERECHO. PROCESO RAD. 2019-00285-00. (DESCONOCSCO LOS CORREOS DE LA CONTRA PARTE)

FABIO REYES UNAS <fabio_reyes_16@hotmail.com>

Jue 1/09/2022 11:48 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

<j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>;mavihol@hotmail.com

<mavihol@hotmail.com>;fabio_reyes_16@hotmail.com

<fabio_reyes_16@hotmail.com>;anamilenarivera0@gmail.com <anamilenarivera0@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (125 KB)

ENVIO POR EMAIL.docx.pdf;

Doctora VIRGINIA HOLGUIN, me permito reenviar este correo que contiene el recurso de reposicion y en subsidio apleacion contra el auto que fijo agencias en derecho, el cual fue presentado ante el Despacho segundo civil MUnicipal de Palmira el día 22 de agosto del 2022 a las 11:44 de la noche, debiendo tenerse por presentado el día 23 de las mismas calendas, tal como se puede evidenciar dentro de este mismo correo, entonces no entiendo pdel porque el Juzgado le dice a usted que no se ha presentado recurso alguno. deajo esto con la finalidad de aclararse que sobre dicho auto si se interpuso el recurso y dentro del termino de ley. gracias. FABIO REYES UNÁS

De: FABIO REYES UNAS

Enviado: lunes, 22 de agosto de 2022 11:44 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO CONTRA AUTO DE REGULACION DE AGENCIAS EN DERECHO. PROCESO RAD. 2019-00285-00. (DESCONOCSCO LOS CORREOS DE LA CONTRA PARTE)



DOCTOR
FABIO REYES UNÁS
ABOGADO TITULADO UNILIBRE DE COLOMBIA SECCIONAL CALI.
ASUNTOS: CIVILES, SUCESION, D. PENAL. D. LABORAL, D. ADMINISTRATIVO, RESP. MEDICA
Oficina Calle 33 No. 22-51 Ba. Uribe Palmira V., Telefax 2877377 - CEL. 316 342 2509 Email:
fabio_reyes_16@hotmail.com

Palmira, agosto 23 del 2022

Señora

JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA V.

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso verbal de nulidad de escritura pública, propuesto por ARMANDO RIVERA VELASCO, NHORA RIVERA VELASCO Y MARTHA OLIVIA RIVERA VELASCO, en contra de la Señora ANA MILENA RIVERA VELASCO.

RADICACION No. 201-00285

FABIO REYES UNÁS, persona mayor de edad y vecino de Palmira, identificado civil y profesionalmente con la Cédula de Ciudadanía No. 16.352.199 expedida en Tuluá V., Abogado titulado e inscrito, en ejercicio de la profesión, portador de la Tarjeta Profesional. No. 68.330 del Honorable C. S. de la Judicatura, con domicilio profesional ubicado en la Calle 33 No. 22-51 del barrio Uribe de la ciudad de Palmira, por medio de la presente me permito manifestar muy respetuosamente a la Señora Juez, que en nombre y representación como apoderado judicial de la Señora **ANA MILENA RIVERA VELASCO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 31.172.501 expedida en Palmira V., QUE PRESENTO RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO RECURSO DE APELACION, contra su auto No. 1675 del 18 de agosto del 2022, notificado el día 19 de las mismas calendas, mediante el cual se aprobó la fijación de agencias en derecho, en fundamento al numeral 5 del artículo 366 del C.G.P., para lo cual me permito manifestar lo siguiente:

No se cual regla, norma o disposición legal que se aplicó para la regulación de agencias en derecho, ya que al no invocarse o citarse la norma legal, esta se regulo de manera subjetiva lo cual va en contra vía de la disposición constitucional del artículo 230, y más cuando dentro del proceso las actuaciones surtidas fueron mínimas, directas y sin complicaciones en la actuación procesal y no se establece como repito el fundamento jurídico para la regulación de estas agencias en derecho, por lo cual solicito se revise y se reponga mediante el auto que se regulen nuevamente, con fundamento en cual es la normatividad precisa que se aplica para fijarlas, ya que me parecen excesivas en contra de mi representada y además porque no se cumple el precepto Constitucional de que toda providencia judicial esta sometida al imperio de la ley, por lo que solicito se cite de manera clara y concreta cual es la disposición que la Señora Juez tuvo para aprobar la precitada liquidación, toda vez que en segunda instancia no hubo condena en costas y la actuación en este proceso fue muy reducida la representación judicial de las partes para que se hubiera causado tan altas las agencias en derecho, las cuales no fueron de bien recibo por mi representada.

*“No cometerás ninguna injusticia en los juicios.
No serás parcial ni por favorecer al pobre ni por honrar al rico.
Juzga con justicia a tu prójimo.” (Levítico 19-15)*



DOCTOR
FABIO REYES UNÁS
ABOGADO TITULADO UNILIBRE DE COLOMBIA SECCIONAL CALI.
ASUNTOS: CIVILES, SUCESION, D. PENAL. D. LABORAL, D. ADMINISTRATIVO, RESP. MEDICA
Oficina Calle 33 No. 22-51 Ba. Uribe Palmira V., Telefax 2877377 - CEL. 316 342 2509 Email:
fabio_reyes_16@hotmail.com

Por lo anterior solicito muy respetuosamente a la Señora Juez, se sirva citar de manera concreta la disposición legal que tuvo la Secretaría del despacho para regular dichas agencias en derecho y así poder observar que realmente están ajustadas a derecho tal como se dispone en la norma constitucional citada, pues en mis años de experiencia como abogado, nunca se han llegado a fijar unas agencias den derecho tan altas a excepción de procesos que sean de mayor cuantía ante los Juzgados del Circuito o ante los procesos de la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Pido respetuosamente se sirva revisar nuevamente esta regulación que se hace en contra de mi representada y que se cite la disposición legal en que se fundamentó para que se hubieran aprobado, ya que esto causa mas perjuicios a mi representada.

De no acceder a mi petición, de reconsiderar tan altos los costos de agencias en derecho en favor de la parte vencedora del proceso, solicito respetuosamente se sirva conceder el recurso de apelación el cual estoy interponiendo en subsidio de Recurso de Reposición.

Presento dentro del termino legal los presentes recursos

De la Señora Juez, atentamente:

Dr. FABIO REYES UNÁS
C.C. No 16.32.199 de Tuluá Valle
T.P. No. 68.330 del H.C.S. de la Judicatura
e/ESSTSCAAABSML

*"No cometerás ninguna injusticia en los juicios.
No serás parcial ni por favorecer al pobre ni por honrar al rico.
Juzga con justicia a tu prójimo." (Levítico 19-15)*